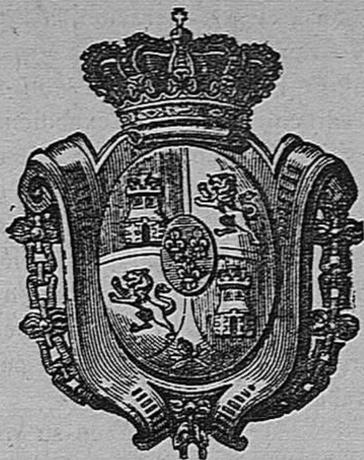


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1158.

Seccion de Fomento.—Minas.

En los días 13, 14 y 15 del presente mes, si el tiempo ú otra circunstancia imprevista no lo impiden, en cuyo caso será dentro de los ocho siguientes, tendrá lugar la demarcacion de la mina de aguas subterráneas denominada «Isabel», sita en el término municipal de Reus.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Junio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1159.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Bagajes.

En vista de no haber producido resultado, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 24 de Mayo último con el objeto de arrendar el servicio de bagajes por toda la provincia durante el próximo año económico de 1881 á 82, esta Comision provincial en union de los residentes, que

riendo apurar los medios que ofrece la pública licitacion antes de adoptar el de tener que llevarlo por administracion, en sesion del día 1.º del corriente ha acordado señalar el viérnes próximo 17, á las once de su mañana, para celebrar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que las publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al jueves 28 de Abril próximo pasado, número 100; advirtiendo que á falta de proposiciones para toda la provincia, se admitirán parciales por distritos ó cantones, reservándose la Corporacion examinarlas y resolver sobre ellas lo que estime conveniente.

Y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto y demás á quienes pueda interesar.

Tarragona 2 de Junio de 1881.—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1160.

Esta Comision, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley provincial, ha acordado señalar para celebrar sesion ordinaria durante el presente mes, además de los días fijados para la revision, los 17, 18, 20 y 27, á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 3 de Junio de 1881.—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1161.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll.

Verificado el repartimiento general vecinal correspondiente al actual año económico de 1881 á 1882, para cubrir las atenciones provinciales y municipales en dicho año, se halla de manifiesto al público en los sitios de

costumbre de esta localidad, á fin de que los vecinos de la misma puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean asistirles en el término de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no se oirá ninguna por fundada que sea.

Vallmoll 4 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Boronat.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS durante el mes de Marzo de 1881.

Sesion del día 4 de Marzo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—El Cuerpo municipal quedó enterado de un oficio del nuevo Sr. Gobernador, D. Faustino A. Valledor en que participa haber tomado posesion de dicho destino. El Ayuntamiento ha nombrado una comision para que le felicite.

En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador, el Ayuntamiento ha acordado que la comision de Contabilidad se ocupe desde luego de la formacion del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1881-82.

Se han aprobado varias reclamaciones de inclusion á las listas electorales para Concejales, y se han desechado las que se pidieron á favor de los empleados del ferro-carril de Lérida á esta ciudad.

Se han ultimado, acto seguido, las listas electorales para Senadores en vista de que no se ha presentado ninguna reclamacion contra ellas.

El Cuerpo municipal ha quedado enterado del estado de cajas del Municipio, y del movimiento de fondos ocurrido durante la última semana.

Se ha nombrado una comision que pase á conferenciar con el Sr. Ingeniero Jefe de esta provincia para exponerle el mal estado en que se encuentra la carretera de Salou y la necesidad de atender cuanto antes á su reparacion.

En virtud de proposicion del señor Teniente de Alcalde D. Juan Vilella, se ha resuelto que la comision de Beneficencia se ocupe de estudiar el modo de que, por medio de biombos, ó en otra forma, puedan quedar separadas unas de otras las camas de los enfermos en el Hospital civil de esta ciudad.

Sesion extraordinaria del día 11.—El Cuerpo municipal se ocupó en ella de la resolucion de casos pendientes con motivo de revision de expedientes de los reemplazos de años anteriores.

Sesion ordinaria del día 11.—Se dió principio leyendo y aprobando el acta de la anterior.—Se concedió, á propuesta de la comision de Fomento, una teja de agua del comun á los señores D. Vicente Marca y D. José Vidiella.

Asimismo se concedió media teja de la referida agua á D. Antonio Cort y Sotorra.

Seguidamente se acordó que la fuente que existe adosada á la pared de la casa de D. Tomás Sans, en el Arrabal de San Pedro, núm. 3, se coloque en frente del punto donde hoy existe y en el bordillo de la misma acera.

Se ha resuelto autorizar á D.^a Teresa Fages y Anfres para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de San Pedro Alcántara, núm. 24.

Asimismo se acordó autorizar, á propuesta de la comision de Fomento, á D. Francisco Paradell y Sentís, para construir la pared de cerca de la casa que posee en la calle de la Racona.

Con este motivo el Cuerpo municipal ha concedido su aprobacion al plano de alineacion de la expresada calle de la Racona, toda vez que no se ha presentado reclamacion alguna en contra del mismo durante el tiempo que ha estado expuesto al público.

Se ha autorizado asimismo á D. Pedro Roca y Sotorra para reformar un machon de una de las puertas de entrada de la casa que posee en la calle de Metje-Fortuny, núm. 3.

Se ha resuelto conceder á D. José

Odena y Pujol agua potable del comun para el uso doméstico de la casa que posee en la calle de Jesús, núm. 3.

Se ha resuelto que la comision de Fomento emita dictámen á la solicitud que ha presentado D. José Borrás y Llosas para reformar la casa que posee en la calle de San Pancracio, núm. 9.

En virtud de recurso de los Arquitectos y Maestros de Obras de esta ciudad, se ha resuelto recordar la obligacion en que están los que practican obras en el interior de los edificios, de dar conocimiento de quien sea el director de las mismas.

Se ha resuelto que el Excmo. Ayuntamiento costee el importe de las obras de un pozo que ha de construirse para el establecimiento de una noria en las dependencias del Santuario de Ntra. Sra. de Misericordia.

El Cuerpo municipal ha quedado enterado del estado de cajas de este Municipio y del movimiento de fondos ocurridos durante la última semana.

Últimamente, con motivo de haber quedado vacante la escuela superior de niñas de esta ciudad, y en vista de que no concurren á ella alumnas de estudios superiores, se ha resuelto pedir que la referida escuela superior sea suprimida por innecesaria y que en su lugar se crea una elemental.

Sesion del dia 18.—Se dió principio leyendo y aprobando el acta de la anterior.—Se resuelve librar la certificacion de bienes que pide D.^a María Siré y Morell para suscribirlos en el Registro de la propiedad.

Se acuerda que pase para dictámen á la comision de Fomento una solicitud de D. Antonio Plana y Salvat en que pide autorizacion para edificar una casa en el solar que posee en el sitio llamado Raseta.

Igual resolucion se ha adoptado acerca una solicitud de D. Juan Gispert y Llauredó para cambiar una repisa del balcon del entresuelo de su casa que posee en el Arrabal bajo de Jesús.

Se autoriza á D. José Borrás y Llosas para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de San Pancracio, núm. 9.

En virtud de una nueva escitacion de la Comision ejecutiva del Centenario de Calderon, se ha resuelto que la comision que entiende en este asunto resuelva desde luego lo que estime conveniente.

Se ha procedido, acto seguido, á practicar el sorteo de los contribuyentes que han de asociarse al Cuerpo municipal, para que, en union de éste, escojan los medios de hacer efectiva en el año próximo la contribucion de consumos.

Se ha resuelto que en la próxima sesión se practique el sorteo de los contribuyentes que han de llenar las vacantes que por admision de renuncias resultan en la Junta municipal de esta ciudad.

Últimamente, el Ayuntamiento ha quedado enterado del estado de cajas del Cuerpo municipal y del movimiento de fondos ocurrido durante la última semana.

Sesion del dia 26.—Se ha leído y aprobado el acta de la anterior.—Se

ha resuelto que se libre certificado de bienes para inscribirlos en el Registro de la propiedad, accediendo á la peticion de D.^a Josefa Vilá y Grau.

Se autoriza á D. Antonio Plana y Salvat para construir un edificio en el solar que posee en el sitio llamado Raseta, de conformidad á los planos que presenta, y á lo opinado por la comision de Fomento.

Asimismo se autoriza á D. Juan Gispert y Llauredó para cambiar una repisa del balcon del entresuelo de la casa que posee en el Arrabal bajo de Jesús de esta ciudad.

Se ha resuelto, en seguida, que pasen para dictámen á la comision de Fomento, las solicitudes siguientes:

Una de D. Juan Casulleras y Figueras para reformar parte del alero de la casa que posee en la calle de Vilá, núm. 14.—Otra de Francisco Martí y Capdevila para lucir y pintar la fachada de la casa que posee en la plaza de la Sangre, núm. 8.—Otra de Amalia Baget y Ferré para reformar las aberturas de la fachada de la casa que posee en la calle de Rosich, núm. 1.—Y otra de Rosa Freixa de Fort para revocar y pintar las dos fachadas de la casa que posee en la calle Raseta de Salas, núm. 23, esquina á la de San Francisco Javier.

El Ayuntamiento ha quedado enterado del estado de cajas del Municipio y del movimiento de fondos ocurrido durante la última semana.

En virtud de lo anunciado al público se ha procedido al sorteo para llenar las vacantes que han resultado por renuncias admitidas en la Junta municipal de esta ciudad.

Presentados por la comision de Contabilidad los proyectos de presupuesto municipales, adicional para el corriente año y ordinario para el próximo de 1881-82, han sido aprobados sin discusion alguna, acordándose que estos proyectos de presupuestos se espongan al público por espacio de quince dias, convocándose despues la Junta municipal para su definitiva aprobacion.

Sesion extraordinaria del dia 29.—Reunido el Excmo. Ayuntamiento con un número triple de contribuyentes asociados representando todas las clases, para escojer los medios con que hacer efectiva en el próximo año económico la contribucion de consumos, despues de alguna discusion, se ha resuelto por 31 votos contra 3, que se adopte el medio de los encabezamientos gremiales, y en su defecto la administracion municipal en aquellos gremios que rechacen el encabezamiento.

El presente extracto ha sido aprobado en sesion de fecha 13 de Mayo de 1881.

Reus 14 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Oliver Aixalá.—P. A. D. A. C., Mariano Fonts, Secretario.

Núm. 1162.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Secretaria.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 17 del actual, al

Ilmo. Sr. Presidente dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Tomando en consideracion los perjuicios que al interés público y particular ocasiona la inmotivada lentitud en la sustanciacion de los expedientes de expropiacion forzosa, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se excite el celo de todos los funcionarios de la administracion de Justicia llamados á intervenir en ellos á fin de que procuren despacharlos con la mayor brevedad que permitan las disposiciones legales.»

Y en su vista, dicho Sr. Presidente ha acordado se circule por medio de los Boletines oficiales á fin de que llegando á conocimiento de todos los funcionarios judiciales, tenga debido y exacto cumplimiento lo dispuesto en la transcrita Real orden.

Barcelona 31 de Mayo de 1881.—Cárlos M.^a Brú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1163.

Don Luis Herrera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente segundo edicto y en méritos de los autos de abintestato de D. Pedro Boada y Baldrís, se anuncia la muerte sin testar de este y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; previniéndose á la vez á las personas que tengan en su poder ó sepan la existencia de alguna disposicion testamentaria de aquél, lo manifiestan dentro de igual término.

Dado en Vendrell á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Herrera.—Por su mandado, Antonio Pujolar.

Núm. 1164.

Don José Pena y Roca, Relator Secretario de Sala de la Audiencia de Barcelona.

Certifico: Que en la tercería de dominio interpuesta por Filomena Pujol procedente del pleito ejecutivo seguido por D. Miguel Borrás contra José Pujol y Filomena Pujol, pendiente de apelacion ante esta Superioridad, por el Juez de primera instancia de Reus se dictó la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

«En la ciudad de Reus á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—El Sr. D. Joaquin Ruiz de la Herran, Juez de primera instancia del partido.—En los autos de tercería interpuestos por Filomena Pujol, Vistos, y—Resultando que etc.—Fallo:—Que debo absolver y absuelvo á D. Miguel Borrás y Figueras y á José Pujol y Urgellés de la demanda de tercería de dominio contra ellos interpuesta por Filomena Pujol y Monné.—Y por esta mi sentencia de-

finitiva sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquin Ruiz de la Herran.»

Y para que conste y pueda publicarse la anterior sentencia en el Boletin oficial de la provincia de Tarragona, expido la presente en Barcelona á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—José Pena.

Núm. 1165.

Don Joaquin Vidal y Pallarés, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Huguet y Valls, natural y vecino de Caseras, residente últimamente en Barcelona, calle del Leon, número primero, piso tercero, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre delito de cohecho; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Vidal.—P. S. D., Ramon Claveria.

Núm. 1166.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, se cita y llama por término de ocho dias á Francisco Sancho Mari para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vendrell dos de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Pujolar.—V.º B.º—Herrera.

Núm. 1167.

Don Leopoldo Asensio Robles, Aférez Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería Guipúzcoa, número cincuenta y siete.

Habiéndose ausentado de Madrid en donde se encontraba de guarnicion el soldado de la primera compañía del segundo Batallon de este Regimiento, Enrique Martínez Casas, natural de dicho punto, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Reus á donde debe presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos y de no verificarlo dentro del término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Reus veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Leopoldo Asensio.